

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

Nº EXPEDIENTE: 12/01

DESCRIPCIÓN: CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA INSTALACION DE NUEVE CENTROS DE INTERPRETACION.

PROYECTO: PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEL ACEITE DE OLIVA (OLEICULTURA) A TRAVÉS DE UNA RED COMARCAL DE CENTROS INTERPRETATIVOS EN ALMAZARAS VISITABLES.

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD Y SIN MESA DE CONTRATACIÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO

RESULTANDO.- Que por Resolución de la Presidencia de ADSUR, el 15 de junio del 2012, se resolvió aprobar el Pliego de cláusulas para la **contratación de los servicios de redacción de proyectos y dirección facultativa para la instalación de nueve centros de interpretación**, expediente 12/01 por procedimiento negociado sin publicidad y sin mesa de contratación, con un sólo criterio de adjudicación: valoración económica.

RESULTANDO.- Que convocada licitación mediante anuncio publicado en el perfil del contratante el día 15 de junio del 2012, y realizada la invitación de participación en la licitación a D. Javier Arjona Cordero, Cabrera Arquitectos, S.L.P y a D. Ricardo Calvo Jiménez, presentan proposición las siguientes entidades:

- D^a. Maria Emilia Pérez del Castillo.
- Cabrera Arquitectos, S.L.P.
- JJ Intec Minería y Medioambiente, S.L.
- D. Antonio Ricardo Calvo Jiménez
- D. Emilio Torres Olmo

RESULTANDO.- Que con fecha 3 de julio del 2012 el órgano de contratación de ADSUR procedió al análisis y calificación, de la documentación acreditativa de la personalidad jurídica, capacidad de obrar, apoderamiento y solvencia económica financiera, técnica y profesional presentada por los licitadores, detectando incidencias no subsanables del licitador D. Emilio Torres Olmo que son causa de exclusión del procedimiento. Al mismo tiempo, se detectaron incidencias subsanables en la documentación presentada por D^a. Maria Emilia Pérez del Castillo, Cabrera Arquitectos, S.L.P, JJ Intec Minería y Medioambiente, S.L. y D. Ricardo Calvo Jiménez. Realizado el requerimiento de subsanación fue presentada la documentación solicitada en tiempo y forma por los licitadores, siendo admitidos a trámite.

RESULTANDO.- Que el día 9 de julio, el órgano de contratación de ADSUR procedió a analizar y clasificar las proposiciones económicas y técnicas de las entidades licitadoras admitidas a trámite, obteniendo la puntuación y clasificación siguientes:

- Primera entidad clasificada, **D^a. Maria Emilia Pérez del Castillo** con 100 sobre 100 puntos.
- Segunda entidad clasificada, **Cabrera Arquitectos, S.L.P** con 79,80 sobre 100 puntos.
- Tercera entidad clasificada, **JJ Intec Minería Y Medioambiente, S.L.**, con 75,14 sobre 100 puntos.
- Cuarta entidad clasificada, **D. Antonio Ricardo Calvo Jiménez**, con 72,55 sobre 100 puntos.

RESULTANDO.- Que con fecha 10 de julio se comunicó a las entidades licitadoras la puntuación y clasificación obtenida y se invitó a participar en el proceso de negociación del contrato a las tres primeras entidades clasificadas, siendo las siguientes: *Maria Emilia Pérez del Castillo, Cabrera Arquitectos, S.L.P y JJ Intec Minería y Medioambiente, S.L.*

RESULTANDO.- Que con fecha 12 de julio, el órgano de contratación de ADSUR negoció los términos del contrato, según los criterios de negociación: valoración económica de la oferta y el plazo de ejecución del contrato. Y analizadas y clasificadas por orden decreciente las nuevas ofertas, la puntuación obtenida es la siguiente:

- Primera entidad clasificada, **Maria Emilia Pérez del Castillo** con 100 sobre 100 puntos.
- Segunda entidad clasificada, **JJ Intec Minería y Medioambiente, S.L.**, con 98,89 sobre 100 puntos.
- Tercera entidad clasificada, **Cabrera Arquitectos, S.L.P.**, con 73,18 sobre 100 puntos.

RESULTANDO.- Que el día 13 de julio por Resolución de la Presidencia, se determinó que la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación y de negociación del Pliego de Contratación, es la presentada por **D^a Maria Emilia Pérez del Castillo**.

RESULTANDO.- Que con fecha 13 de julio se realizó el requerimiento a la citada licitadora para que en el plazo de diez días hábiles presentara la constitución de la garantía definitiva, así como la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

RESULTANDO.- Que con fecha de 24 de julio del 2012, *D^a Maria Emilia Pérez del Castillo* presenta la documentación requerida y la garantía exigida.

CONSIDERANDO.- Que transcurrido el plazo de diez días naturales para presentar las entidades licitadoras las pertinentes alegaciones contra la *Resolución de clasificación y determinación de la oferta económicamente más ventajosa*, comunicada con fecha 13 de julio, no se ha recibido reclamación o alegación alguna.

CONSIDERANDO.- Que, según el artículo 67 de las Instrucciones sobre Contratación de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén aprobadas el día 23 de abril del 2012, la adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada que deberá notificarse a las entidades licitadoras y publicarse, en su caso, en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO.- Que, según el citado artículo 66, en los procedimientos negociados la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 70 de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizarán documentalmente dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con las facultades que las instrucciones sobre contratación de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén, atribuyen a la Junta Directiva de ADSUR, órgano de Contratación de la entidad y en virtud, de lo expuesto anteriormente.

El órgano de contratación en sesión celebrada el día 25 de julio del 2012,

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios ***para la redacción de proyectos y dirección facultativa para la instalación de nueve centros de interpretación***, a ***D^a Maria Emilia Pérez del Castillo***, con CIF núm. 34773611-A por un importe total del ***18.295,00 € (dieciocho mil doscientos noventa y cinco euros), IVA incluido.***

SEGUNDO.- Motivar la presente Resolución de Adjudicación en el hecho de que la proposición presentada por la adjudicataria ha obtenido la mayor puntuación 100 sobre 100 puntos, de conformidad con el criterio de valoración y con los criterios de negociación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En concreto, dicha proposición es la más ventajosa porque reúne las siguientes características:

- *La propuesta de servicios técnicos ofertada por la entidad se ajusta perfectamente a las exigencias recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y al Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- *La proposición económica realizada por la entidad es la mas baja de las ofertas presentadas.*
- *El plazo de ejecución fijado para el desarrollo de los trabajos se ajusta a las necesidades de ADSUR y se considera apropiado para la consecución de los objetivos del proyecto.*
- *La calidad de los trabajos ofertados se ajusta a los estándares de calidad exigidos por ADSUR.*

TERCERO.- Excluir al licitador **D. Emilio Torres Olmo**, con C.I.F núm. 25982499-C, del procedimiento de contratación por no reunir los requisitos exigidos en la cláusula 8.1.4 del Pliego de Clausulas Administrativas “El ofertante deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato”. Motivar la presente exclusión en el hecho de que el objeto social del licitador no esta directamente relacionado con el objeto del contrato, sino con la construcción en general y en el hecho de que la documentación presentada no evidencia experiencia en la redacción de proyectos o la dirección facultativa de obras.

CUARTO.- Concretar los términos del contrato en relación a:

- El Objeto de contrato que son los servicios técnicos profesionales para la redacción de nueve (9) Proyectos Básicos y de Ejecución, dos (2) Proyectos de Actuación, nueve (9) Proyectos de Actividad, nueve (9) Estudios de Seguridad y Salud, y la Dirección Facultativa de Obras para la construcción e instalación de nueve Centros de Interpretación enmarcados en el proyecto denominado “Promoción de la cultura del aceite de oliva (oleicultura) a través de una red comarcal de centros interpretativos en almazaras visitables.
- El precio total del contrato que asciende a 18.295,00 € (dieciocho mil doscientos noventa y cinco mil euros) IVA Incluido.
- El plazo de ejecución que será de 5 meses a partir de la firma del contrato.

QUINTO.- Notificar esta Resolución de Adjudicación a los licitadores para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Dar publicidad de la adjudicación de este contrato mediante la inserción del anuncio en el perfil del contratante.

SEPTIMO.- Informar que este contrato está financiado con fondos de la Unión Europea, Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) al 40% y con un 60% con cargo a la Orden 9 de Noviembre de 2006 por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía.

OCTAVO.- Informar de que de conformidad con la clausula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la entidad adjudicataria está obligada a satisfacer todos los gastos de publicidad de la licitación derivados del presente procedimiento, y cualesquiera otros que resulten de la aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que se determinen.

NOVENO.- Citar a **D^a Maria Emilia Pérez del Castillo** para que comparezca el día **1 de agosto del 2012** a las 12:00 horas en la sede de ADSUR para formalizar el contrato, de acuerdo con lo que establece el artículo 140.3 de la LCSP.

En Valdepeñas de Jaén a 26 de julio de 2012.

